

MONTE VERA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 060/2025

VISTO:

La importancia estratégica que ha adquirido la Dirección Ejecutiva de Relaciones Institucionales del municipio de Monte Vera para la Gestión de vínculos con otros niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil; y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones y el alcance de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Relaciones Institucionales han superado el ámbito de una dirección, demostrando su relevancia para el desarrollo y la proyección del Municipio.

Que elevar el rango de esta área a Subsecretaría le otorgará la jerarquía y las herramientas necesarias para potenciar sus funciones, facilitando la toma de decisiones y la representación del Municipio en foros y negociaciones de alto nivel.

Que esta jerarquización es un reconocimiento al trabajo realizado y una apuesta a futuro para fortalecer la capacidad del gobierno local de gestionar recursos, atraer inversiones y generar alianzas estratégicas.

Que esta medida optimizará la estructura del organigrama municipal, alineando el rango de la función con su impacto real en la gestión.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgamiento de Rango de Subsecretaría. Otórguese el rango de Subsecretaría de Relaciones Institucionales a la actual Dirección Ejecutiva de Relaciones Institucionales, manteniéndose su dependencia jerárquica directamente de la Intendencia.

Artículo 2º: Misión y Funciones. La Subsecretaría de Relaciones Institucionales tendrá como misión principal fortalecer y profesionalizar las relaciones del Municipio de Monte Vera con todos los niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil. Sus funciones y atribuciones serán las siguientes:

1. Representación y Vínculo Intergubernamental:

- Representar al Municipio en las gestiones y negociaciones ante los Gobiernos Provincial y Nacional.





- Coordinar la participación del Municipio en programas y redes de cooperación intermunicipal.
2. Promoción y Alianzas Estratégicas:
- Fomentar alianzas con cámaras empresariales, universidades y organizaciones de la sociedad civil para impulsar el desarrollo económico, social y cultural.
 - Gestionar la firma de convenios de colaboración y acuerdos estratégicos que beneficien al Municipio.
3. Coordinación de la Acción Exterior del Municipio:
- Centralizar y unificar el discurso institucional en todas las interacciones con actores externos.
 - Elaborar y ejecutar la agenda de relaciones institucionales del Intendente y demás funcionarios.

Artículo 3º: Adecuación Presupuestaria y de Estructura. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y las reestructuraciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza. La designación del titular de la Subsecretaría se hará con el rango y las facultades correspondientes al cargo.

Artículo 4º: Modifíquese el artículo Segundo de la Ordenanza N° 07/2024 sancionada por el Honorable Concejo Municipal, estableciéndose el Cargo-Coeficientes de 1,91 para el rango denominado Subsecretaría dentro de la estructura Orgánica correspondiente al Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: De forma. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA